

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
"Boletín Oficial del Estado"		Anuncios de Subastas	
Administración Central		Ayuntamiento de Rionansa	927
Ministerio de Industria y Comercio		Administración de Justicia	
Rectificando la Circular número 531, pu- blicada en el "Boletín Oficial del Esta- do" número 208, de 27 de julio de 1945.	925	Providencias judiciales	928
Anuncios Oficiales		Administración Municipal	
Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.	926	Ayuntamiento de Santander	928
Mancomunidad Sanitaria provincial de de Santander	927	Anuncios Particulares	
		Incautación	928

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Trans-
portes

(Sección Precios y Mercados)

Habiéndose observado un error en los precios "al
Agricultor" de la patata temprana de la Zona Norte,
publicados en la Circular número 531 ("Boletín Ofi-
cial del Estado" número 208, de 27-7-45), quedan
rectificados como sigue:

Patata temprana hasta el 25 de agosto

Al agricultor.—Productora: sobre vagón o bordo,

0,70 y 0,81; mayor a detall, 0,96; venta al público,
105. Deficitaria: sobre vagón o bordo, 0,75 y 0,86;
mayor a detall, 0,96; venta al público, 1,05.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Comisario gene-
ral, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos seño-
res Ministros de Industria y Comercio y Agri-
cultura.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores fiscal su-
perior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos
señores Gobernadores Civiles, Jefes provincia-
les de Abastecimientos y Transportes. 1346

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de
2 de agosto de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Nota-anuncio

Don Juan Ibor Agustín, vecino de Bilbao, solicitó de esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro la publicación de la nota previa prescrita en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, con destino a usos industriales, en término municipal de Ciudad de Ebro (Burgos). Dentro del período de competencia fué presentado un único proyecto por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero", cuyas características se detallan a continuación:

Se denomina "Proyecto de aprovechamiento industrial en el río Ebro, entre Villaescusa (Santander) y Puente-Arenas (Burgos), y está dividido en tres saltos, denominados "Salto de Orbaneja", "Salto de Ciudad" y "Salto de Valdenoceda".

Salto de Orbaneja.—Corresponde este salto al trozo superior del tramo de río aprovechado en el arco que describe el Ebro entre Orbaneja del Castillo hasta Tubilleja. La distancia entre ambos puntos en línea recta es sólo de 6.5 kilómetros, mientras que medida a lo largo del río alcanza 24.5 kilómetros. Las obras que se proyectan consisten en una presa o dique de gravedad construido de hormigón, con vertedero en la parte central, cerrado por una compuerta automática y sin paso superior sobre la coronación; tiene la presa una altura de 22 metros sobre cimientos, de las que la parte móvil tiene cinco metros y nivel máximo de embalse en la cota.

Toma.—La toma va dispuesta en la orilla izquierda del Ebro, adosada a la presa; las dos rejillas, gruesa y fina, y las compuertas van concentradas en la parte anterior a la obra y divididas en dos vanos de 7.50 metros de luz cada uno.

Canal.—El canal de aportación que, salvando la cuerda del gran recodo del Ebro entre Orbaneja y Tubilleja, tiene una longitud total de 8.962,70 metros, de los cuales 5.243,87 metros son a cielo abierto y los 3.718,83 metros en túnel. Tie-

ne una capacidad de 40.000 metros cúbicos, aprovechándose un salto bruto variable de 65 metros a 66 metros, de acuerdo con la oscilación prevista para el embalse.

Depósito de extremidad.—Los últimos 200 metros del desarrollo del canal se han sustituido por un gran depósito regulador de forma trapezoidal, cuya capacidad útil es de 58.000 metros cúbicos.

Tuberías de presión.—De la cámara de carga parten dos con 245,50 metros de desarrollo que conducen el agua a la Central. El diámetro interior de las tuberías es 2,60 metros.

Central eléctrica.—Consta de 2 grupos de eje vertical de turbinas Francis y alternadores trifásicos, directamente acoplados. Cada grupo aprovecha un caudal máximo de 20.000 metros cúbicos, con 58,30 metros de salto neto. La potencia de las turbinas es de 13.750 C. V. Todos los elementos quedan alojados en una casa de máquinas de dos plantas, cuyas dimensiones son de 14 metros por 26,70 metros, hallándose por encima del nivel de las máximas avenidas.

Salto de Ciudad.—Queda comprendido en el tramo intermedio del río entre Orbaneja y Valdenoceda, con 10 metros, aproximadamente, de desnivel, y su caudal viene incrementado con relación a Orbaneja con las aportaciones del Rudrón, cuya confluencia con el Ebro tiene lugar hacia la mitad del arco en que se desarrolló el salto superior.

Presa.—Presa móvil de 10 metros de altura total y cinco metros de compuertas, ubicada inmediatamente aguas arriba de Ciudad de Ebro, y en el punto del cauce encajonado entre las laderas de "El Arenal" y "Las Moladeras".

Adóptase la solución de presa con Central a su pie, es decir, sin canal de alimentación. Se aprovecha un salto bruto que varía entre los 10 metros máximos y los 9,50 metros, correspondientes al nivel mínimo de embalse.

Central eléctrica.—Se sitúa a continuación del vertedero, completando el cierre del río; se encuentra adosada al estribo derecho de la presa.

La toma avanza en planta hacia aguas arriba, en relación con la alineación que marca la presa.

La maquinaria eléctrica instalada es la siguiente:

Dos grupos de eje vertical de turbinas Kaplan y alternadores trifásicos directamente acoplados. Cada turbina con 32 metros cúbicos de caudal máximo y nueve metros de salto neto tiene una potencia de 3.500 C. V.

Consta el edificio destinado a casa de máquinas de dos plantas. La superior comprende la nave de alternadores. La nave superior aloja los servicios eléctricos, transformadores auxiliares, cables de salida de líneas, etc., etc.

El canal de desagüe va excavado en el lecho del río, describiendo en planta una curva muy abierta que reduce al mínimo las pérdidas de carga.

Salto Valdenoceda.—Se proyecta este salto como salto de embalse que permita la mejora de regulación del caudal del río Ebro en los meses de noviembre y diciembre. El embalse producido tendrá una capacidad útil de 16,2 millones de metros cúbicos; se encajará aguas abajo de Encinillas, en los valles de Cigüenza y Valdivieso, y su objeto principal es mejorar la regulación durante el otoño, cuando haya terminado el vaciado del Pantano de Reinosa.

Presa.—La presa es de gravedad con la parte central de vertedero en una longitud de 40 metros, dividido en tres vanos de 12 metros, separados por pilas de dos metros de espesor, sobre las cuales se apoya una pasarela metálica de paso del camino que corren sobre la coronación. Los desagües de fondo son dos y van alojados bajo las pilas.

Toma.—La configuración del terreno obliga a hacer la toma de agua en forma de torre, próxima al estribo izquierdo de la presa y aguas arriba de la misma, distando de ella 16 metros. Se cierra con una compuerta metálica deslizante sobre rodillas; va provista de dos rejillas.

Galería.—Se ha calculado capaz para un caudal de 75 metros cúbicos, siendo de sección circular de seis metros de diámetro, con una longitud en presión de 2.270 metros.

El desnivel bruto de este salto varía por la oscilación prevista en el embalse entre un máximo de 33,78 metros y 24,78 metros.

Chimenea de equilibrio.—Próxima a la galería de presión, y en comunicación con ella, se proyecta una chimenea de equilibrio, cuya situación, forma y dimensiones figuran con todo detalle en los planos.

Tuberías.—La galería de presión reduce su diámetro en la parte que sigue a la chimenea de equilibrio a cinco metros, verificándose la transición en una longitud de 22 metros, y en su último extremo se inserta una pieza, metálica de bifurcación, que da nacimiento a dos tuberías forzadas; es decir, una para cada grupo. El diámetro de las tuberías es de 360 metros y su longitud es de 84,35 metros, construidas ambas de chapa de hierro de 10,12 y 14 metros de espesor.

Central eléctrica.—Se han proyectado dos grupos capaces para un caudal de 37,500 metros cúbicos, que con un salto neto máximo de 31,90 metros produciría una potencia de 14.500 C. V. La longitud del canal de desagüe es de 70 metros. Las dimensiones y forma de la casa de máquinas aparecen con todo detalle en la Hoja de Planos correspondiente.

Relación de aprovechamientos afectados por las obras

Número 1. Clase y denominación, Molino de Villaescusa; río Ebro; estado, en funcionamiento; propietario, Baldomero Sáinz; vecindad, Polientes.

Término municipal de Orbaneja del Castillo (Burgos)

2. Molino harinero de Orbaneja del Castillo; Ebro; en ruinas; Pedro Gómez Hidalgo; Villadiego.

3. Molino harinero; Ebro; en ruinas; Gerardo Diez; Orbaneja del Castillo.

Término municipal de Escalada

4. Central hidroeléctrica 2 por 450 kilovatios, 6 metros cúbicos; Ebro; en uso; El Porvenir de Burgos, S. A.; Burgos.

5. Molino harinero; Ebro; en uso; Laureana Gómez; Escalada.

6. Molino harinero; Ebro; abandonado; Esteban González; Escalada.

Término municipal de Pesquera de Ebro

7. Central hidroeléctrica San Antonio y molino harinero de Pesquera de Ebro, 30 kilovatios (dos

piedras); Ebro; en uso; José de la Peña; Dobro.

Término municipal del Valle de Zamanzas

8. Molino harinero de Robreo (tres piedras); Ebro; en uso; Jerónimo Rodríguez Diez; Gallejones.

Término municipal de Dobro

9. Molino harinero de Tubilleja; Ebro; en uso; Felisa Rodríguez Ruiz; Santander.

10. Molino harinero de Tudanca; Ebro; en ruinas; Matias Estrada Gallo; Tudanca.

11. Molino harinero de Ciudad de Ebro (tres piedras); Ebro; en uso; José María García Ortega; Medina de Pomar.

12. Molino harinero de Ciudad de Ebro; Ebro; en ruinas; José María García Ortega; Medina de Pomar.

13. Molino harinero de "Bocarrredo"; Ebro; en uso; Mariano García; se ignora.

14. Central Hidroeléctrica, 85 kilovatios, cinco metros cúbicos; Ebro; en uso; José María García Ortega; Medina de Pomar.

15. Central Hidroeléctrica Congosto, 100 kilovatios, 4,2 metros cúbicos; Ebro; en uso; José María Ortega; Medina de Pomar.

Término municipal de la Merindad de Valdivieso

16. Central Hidroeléctrica; Ebro; en uso; Sedas Artificiales, sociedad anónima; Burgos.

17. Molino harinero de Puentearenas; Ebro; en ruinas; José María Huidobro de la Revilla; Quintana.

18. Central Hidroeléctrica y molino harinero 28 H. P. y tres piedras tres metros cúbicos; Ebro; en uso; Millán Rodríguez del Moral y otros; Quintana.

19. Molino harinero de Termino, dos piedras; Ebro; en uso; Félix Fernández González; Puentearenas.

Tarifas

Las tarifas que se proponen son: 250 pesetas anuales por kilovatio de potencia, más 0,10 pesetas por kilovatio hora de energía consumida.

La potencia y la energía se entienden medidas en barras de Central de los saltos proyectados.

Lo que se hace público para que, a los efectos del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927 y demás dis-

posiciones complementarias, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de treinta días, consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida de Mola, número 26, Zaragoza), así como las reclamaciones de propietarios que quedan afectados por las obras.

Zaragoza, 31 de julio de 1945.
El ingeniero jefe, F. Fernández.

1318

Derechos de inserción: 422,25.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobadas la liquidación del presupuesto ordinario y cuentas del ejercicio económico de 1944 de la Mancomunidad Sanitaria e Instituto provincial de Sanidad por el pleno de la Junta, en sesión del día 24 de julio próximo pasado, se advierte a los Ayuntamientos y personas interesadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Palacio provincial) para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 4 de agosto de 1944.
El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal

SUBASTA EXTRAORDINARIA

El día 20 de agosto próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el domicilio de esta Junta, bajo la presidencia del señor presidente de la misma, la subasta de los productos forestales que a continuación se indican, con arreglo al pliego de condiciones facultativas por que se rigen los aprovechamientos del año forestal 1943-1944:

12 robles maderables, que miden nueve metros cúbicos, que arrojan nueve estéreos de leña.

Cuatro hayas maderables, que miden tres metros cúbicos y tres estéreos de leña.

Seis robles leñosos, que arrojan nueve estéreos de leña.

Dos hayas leñosas, que arrojan 1,50 estéreos de leña.

Estos productos están situados en el monte de Matanegrero, número 338 del catálogo, y están valorados en 1.108,50 pesetas.

San Sebastián de Garabandal, 31 de julio de 1945.—El presidente de la Junta, Simón González.
1344

Derechos de inserción: 33 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander.

Por el precedente edicto hago haber: Que en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Vicente Quintana Trueba contra don Jesús Allés Lamadrid, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don José García Gómez Marañón, juez municipal letrado de bienios anteriores, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Vicente Quintana Trueba, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado don Rafael Botín y representado por el procurador don José Ansorena Rivas, contra don Jesús Allés Lamadrid, casado, mayor de edad, agricultor y de paradero desconocido; declarado en rebeldía por su no comparecencia, sobre reclamación de cinco mil trescientas veinte pesetas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Vicente Quintana Trueba contra don Jesús Allés Lamadrid, debo condenar a éste a que pague al actor la suma reclamada de cinco mil trescientas

veinte pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole, a la vez, expresamente en todas las costas devengadas en el pleito. Y dada la situación procesal del demandado, notifíquesele esta sentencia por alguno de los medios previstos en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José García Marañón.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, al objeto de que expresada sentencia sea notificada al demandado, se expide el presente, en Santander a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, José Balboa Cobo.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 96 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

(Continuación del extracto de acuerdos durante el mes de mayo de 1945):

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Usín Sierra contra acuerdo corporativo de 8 de marzo último, por el que se desestimó la petición del demandante sobre el lugar que le corresponde ocupar en el escalafón de funcionarios.

Pasar a la oficina interventora un oficio de la Abogacía del Estado de esta ciudad notificando, para su ingreso, las liquidaciones números 1.148 de derechos reales, por 58.800,64 pesetas, y 78 de exceso de timbre, por 29.396,25 pesetas, giradas por concesión administrativa, al objeto de que proponga la fórmula económica conducente a la cancelación de dicha deuda.

Librar la cantidad de 450 pesetas para proceder al reintegro de un nuevo libro de actas, donde se

transcriben las de las sesiones que celebra la Comisión municipal permanente.

Aprobar una moción de la Ponencia de Reconstrucción proponiendo la construcción de un grupo de cien viviendas ultrabaratadas en La Albericia.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, un escrito del teniente de alcalde señor Lesarri Rodríguez proponiendo se abone a don Lorenzo Ingelmo Terán las cantidades que le adeuda este Ayuntamiento por la ejecución de las obras de alcantarillado y pavimentación en la calle de Atarazanas en el año 1932.

Pasar a la Comisión de Reconstrucción, para su estudio y propuesta, una instancia suscrita por don Leonardo Corcho Pila, en la representación que ostenta de la sociedad anónima “Corcho Hijos”, solicitando la entrega de los materiales férricos procedentes del derribo de una edificación de su propiedad existente en la boca Sur del “Pasaje del Ministro A. Peña”, y expropiada por este Ayuntamiento.

Aprobar las condiciones que han de regir para la cobranza por la excelentísima Diputación provincial de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, redactadas y propuestas por la Comisión municipal de Hacienda.

(Continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES

INCAUTACION

Finca La Casona, de San Vicente de Toranzo

Iniciada el 6 de los corrientes por doña Avelina Muñoz Amat, acta de notoriedad sobre incautación durante la dominación marxista por hospitales de campaña, de la finca La Casona, de San Vicente de Toranzo, se notifica a las personas que puedan aportar datos que deberán personarse o formular oposición por escrito ante el notario autorizante, don Manuel García, domiciliado en Alceda, en un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Alceda, 7 de agosto de 1945.—El notario, Manuel García del Castillo.

Derechos de inserción: 27,25.